Factura: 001-003-000067535

20170901016P03074

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P03074

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2017, (12:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906906310	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROBALES VICUÑA FANNY RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0907319370	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

No. 20170901016P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA" QUE HACE EL SOCIO FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA.----------

CUANTIA: $100,000.00----------

DI 2 COPIAS----------

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintiséis de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: A) El señor **FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES** quien declara ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, Ingeniero en Gestión Empresarial, por sus propios derechos; B) La señora **FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, por sus propios y personales derechos. Todos los comparecientes con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábiles y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: 1) Los señores FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES, propietario de cien mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en calidad de CEDENTE. 2) La señora FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de CESIONARIA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía

ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el tres de Junio del dos mil dieciséis, autorizó la cesión irrevocable a favor la señora FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA, de cien mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una cuyos titulares son el señor FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes, expuestos el señor FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES, legítimamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañia ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el tres de Junio del dos mil dieciséis, ceden y transfieren, en forma irrevocable, cien mil participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que poseen en el capital social de la compañia ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA a favor de la señora FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA sin reservarse nada para sí ni para terceros, así mismo la señora FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para su intereses. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente valor pagado de las mismas, es decir la cantidad de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los cedentes declaran haber recibido de manos de la cesionaria en este acto, en dinero

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

en efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto. **CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Los contratantes, esto es LA PARTE CEDENTE Y LA PARTE CESIONARIA, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por la señora Notaria, declaran que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que por ello renuncian a futuro a iniciar acciones legales por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el legítimo dominio y posesión de las participaciones o de los bienes de propiedad de la compañía, que por este contrato adquiere LA PARTE CESIONARIA, o que alteren las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-**Para los fines de Ley, se deberán anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted señora notaria, los demás requisitos para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **"ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA"**. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Mercedes Zevallos Pinoargotty** abogada profesional con matricula número **cero nueve – dos mil uno – doscientos cincuenta y uno.-** Para la celebración y otorgamiento de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908909310

Nombres del ciudadano: MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: MANZUR MONTALVO CHICRE ANTONIO

Nombres de la madre: PESANTES HOLGUIN NELLY FRANCISCA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2017
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-021-15770

176-021-15770

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.26
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA ... DEL CANTÓN ... GUAYAQUIL ECUADOR

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N° 090890931-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MANZUR PESANTES
FREDDY JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.GESTION EMPRESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANZUR MONTALVO CHICRE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTES HOLGUIN NELLY FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-30
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SERVIDOR SECCIONAL

IDECU090890931<03<<<<<<<<<<<<<
7212181M2703305ECU<<<<<<<<<<<2
MANZUR<PESANTES<<FREDDY<JAVIER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
19 DE ABRIL 2017

CNE

014
JUNTA No.

014 - 068
NÚMERO

0908909310
CÉDULA

MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 8

TARQUI
PARROQUIA

Ab. Cecilia Calderón Moreno
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL 25 ABR 2017
FOJAS:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907319370

Nombres del ciudadano: ROSALES VICUÑA FANNY RAQUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MANZUR PESANTES CHECRALLA ANTONIO

Nombres del padre: PEDRO ROSALES

Nombres de la madre: FANNY VICUÑA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2017
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-021-15780

175-021-15780

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.26 12:15:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090731937-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES VICUÑA
FANNY RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VICUÑA FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0907319370<<<<<<<<<<<<<<<
580913F250610ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROSALES<VICUÑA<<FANNY<RAQUEL<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

025
JUNTA No.
025 - 230
NÚMERO
0907319370
CÉDULA
ROSALES VICUÑA FANNY RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 6

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil [illegible]
FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
[illegible]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DEL 2016

En Guayaquil, a los tres días del mes de junio del dos mil dieciséis, a las doce horas quince minutos, en el local ubicado en la calle General Villamil 214, se reúnen los socios de la compañía ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA, a saber: HEREDEROS DE CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES, por sus propios derechos, titular y propietario de 200,000 participaciones iguales y acumulativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA, por sus propios derechos, titular y propietario de 200,000 participaciones iguales y acumulativas, de un Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES, por sus propios derechos, titular y propietario de 100,000 participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socias de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1. **Conocer y resolver sobre la propuesta que ha recibido el socio FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES para transferir sus participaciones sociales a favor de FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA**

Actúa como secretario el señor Samir Antonio Manzur Rosales, Gerente de la compañía; el Gerente dispone que la Secretaría constate quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.
Inmediatamente, el Gerente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, la propuesta que ha recibido el socio Freddy Javier Manzur Pesantes, para transferir sus:

- 100,000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

A favor de: **FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA**

Propuesta que ha sido aceptada, motivo por el cual debe la Junta General autorizar la transferencia.

Los socios, luego de cortas deliberaciones, aprueban y autorizan por unanimidad lo siguiente:

a. Que el socio Freddy Javier Manzur Pesantes ceda y transfiera Cien mil participaciones iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA.**
b. Autorizar al Representante Legal para celebrar la escritura pública de cesión de participaciones a favor de la Sra. **Fanny Raquel Rosales Vicuña.**

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN SACOTO
GUAYAQUIL ECUADOR

Quedando el capital suscrito de la compañía ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Votos
Herederos de Checralla Antonio Manzur Pesantes	200,000	200,000
Fanny Raquel Rosales Vicuña	300,000	300,000

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Gerente declara concluida la Junta a las trece horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.-
f) Herederos de Checralla Antonio Manzur Pesantes.- f) Fanny Raquel Rosales Vicuña.- f) Nadia Sofía Manzur Rosales.- f) Farid Antonio Manzur Rosales.- f) Samir Antonio Manzur Rosales.- f) Ivanna Sofía Manzur Rosales.- f) Freddy Javier Manzur Pesantes .- f) Samir Antonio Manzur Rosales.- Gerente- Secretario.-

Samir Antonio Manzur Rosales
Gerente – Secretario

Herederos de Checralla Antonio Manzur Pesantes:

Farid Antonio Manzur Rosales
0914862875

Freddy Manzur Pesantes
0908909310

Fanny Raquel Rosales Vicuña
0907319370

Samir Antonio Manzur Rosales
0915306187

Nadia Sofia Manzur Rosales
0912610888

Ivanna Sofia Manzur Rosales
0917845752

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

EXPEDIENTE

En Guayaquil, a los 3 días del mes de Junio del dos mil dieciséis, a las 12 horas, en el inmueble situado en la calle Villamil #214, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA para constancia de lo cual se elabora este expediente, que contiene los siguientes documentos:

1. Lista de asistentes
2. Copia del Acta de la sesión, certificada por su Secretario

Guayaquil, 3 de Junio del 2016

Lo Certifico

Sr. Samir Antonio Manzur Rosales
Gerente - Secretario

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

LISTA DE ASISTENTES A:
JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DEL 2016

Capital Suscrito $ 500.000
Capital Pagado $ 500.000

ACCIONISTA	% Participaciones	N. Participaciones	Valor c/p US $	Valor Total US $
HEREDEROS DE CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES	40%	200.000	1	$ 200.000,00
FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA	40%	200.000	1	$ 200.000,00
FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES	20%	100.000	1	$ 100.000,00

ORDEN DEL DÍA:

1.- Conocer y resolver sobre la propuesta que el socio FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES para transferir sus participaciones a favor de FANNY ROSALES VICUÑA.

Freddy Manzur Pesantes
0908909310

Fanny Raquel Rosales Vicuña
0907319170

Nadia Sofia Manzur Rosales
0912610888

Farid Antonio Manzur Rosales
0914862878

Samir Antonio Manzur Rosales
0915306187

Ivanna Sofia Manzur Rosales
0917845752

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 3 de junio del 2016

Señores Socios de
ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA
Atención._
Junta General de Socios
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo Samir Antonio Manzur Rosales, cúmpleme comunicarles, que el día 3 de junio de 2016 se decidió aprobar que, el señor Freddy Javier Manzur Pesantes proceda a ceder 100,000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a las siguientes:

CEDENTE	NACIONALIDAD	# CEDULAS	Participaciones
FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES	Ecuatoriana	0908909310	100,000
CESIONARIO	**NACIONALIDAD**	**# CEDULAS**	
FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA	Ecuatoriana	0907319370	100,000

Quedando la nueva nómina de accionistas de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Votos
Herederos de Checralla Antonio Manzur Pesantes	200,000	200,000
Fanny Raquel Rosales Vicuña	300,000	300,000

Atentamente

Samir Antonio Manzur Rosales
Gerente
ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CARLOS CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 3 de junio del 2016

Señor
Samir Antonio Manzur Rosales
Gerente de ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo Freddy Javier Manzur Pesantes, cúmpleme comunicarle, que el día 2 de junio de 2016, procedí a ceder mis 100,000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una a la siguiente:

CEDENTE	NACIONALIDAD	# CEDULAS	Participaciones
FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES	Ecuatoriana	0908909310	100,000
CESIONARIO	**NACIONALIDAD**	**# CEDULAS**	
FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA	Ecuatoriana	0907319370	100,000

Atentamente,

Freddy Javier Manzur Pesantes
0908909310

Serena Rovira

0915490007

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN SACOMIN
GUAYAQUIL ECUADOR

presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leida que les fue por mi, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES

C. C. No. 090890931-0

CEDENTE

FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA

C.C. No. 090731937-0

CESIONARIO

AB. CECILIA CALDERON JACOME

LA NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ..... TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAS ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.659
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Junio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 26 de abril del 2017, mediante la cual **FREDDY JAVIER MANZUR PESANTES cede y transfiere (100.000) participaciones a favor de FANNY RAQUEL ROSALES VICUÑA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.783 a 1.795,** Registro de Cesión de Participaciones número **88**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23659

Guayaquil,23 de junio de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MANZUR PESANTES FREDDY JAVIER	100000	ROSALES VICUÑA FANNY RAQUEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0122105